



Municipalidad Distrital de Sayán

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2016-MDS/A

Sayán, 17 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 046-2016-MDS/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la Incorporación de Crédito Suplementario para continuidad de proyectos de inversión pública durante el año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Convenio N° 446-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU celebrado entre esta corporación edil y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de establecer el compromiso de las partes para el financiamiento del proyecto, para lo cual VIVIENDA Transfiere los recursos públicos a favor de la MUNICIPALIDAD para ser destinados única y exclusivamente a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CAPITAL SAN JERONIMO DE SAYAN, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA".

Que, el Decreto Supremo N° 215-2015-EF, de fecha 31 de julio 2015, en su Artículo 1° (Objeto), señala "Autorízase una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, hasta por la suma de 74'195,881.00 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Gobierno regional del Departamento de Cajamarca y diversos pliegos de los Gobiernos locales, para financiar la ejecución de seis (06) proyectos de Inversión Pública de saneamiento urbano y de cincuenta y uno (51) proyectos de inversión pública de saneamiento rural"; y según detalle de anexo de dispositivo legal señalado líneas arriba, el monto a transferir a favor de la Municipalidad Distrital de Sayán-Huaura-Lima, es hasta por S/. 1'045,000.00 Nuevos Soles para financiar PIP de Saneamiento Urbano, según detalle siguiente:

N°	PLIEGO UBIGEO	PLIEGO	CODIGO SNIP	CODIGO DGPP	PROYECTO DE INVERSION	MONTO
2	150811	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN	227637	2217470	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CAPITAL SAN JERONIMO DE SAYAN, DISTRITO DE SAYAN-HUAURA-LIMA	1,045,000.00

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de garantizar en el año 2016, la continuidad de proyectos de inversión pública, así como la continuidad de acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2016, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2015, para la ejecución de dichos proyectos o las acciones de mantenimiento, según corresponda; Que, asimismo, la mencionada disposición establece que la incorporación sólo comprende los recursos para proyectos de inversión y para las acciones de mantenimiento, que se encuentren certificados al 30 de noviembre de 2015, disponiendo, a su vez, que la determinación del monto a ser incorporado considera como base de cálculo el presupuesto institucional modificado al 30 de noviembre de 2015; y que lo dispuesto es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2016, por parte del pliego respectivo, para el mismo proyecto de inversión y para las mismas acciones de mantenimiento, según corresponda.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2016-MDS/A

//...

Que Mediante Oficio N° 028-2016-MDS/A de fecha 18 enero 2016 se efectuó el requerimiento de recursos para continuidad de ejecución en ejercicio fiscal 2016 del proyecto que se encontraba en el marco de lo establecido en la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016

Que, de conformidad al **Artículo 39°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**, numeral 39.1) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) **Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.**

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de garantizar en el año 2016, la continuidad de proyectos de inversión pública, así como la continuidad de acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2016, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2015, para la ejecución de dichos proyectos o las acciones de mantenimiento, según corresponda; Que, asimismo, la mencionada disposición establece que la incorporación sólo comprende los recursos para proyectos de inversión y para las acciones de mantenimiento, que se encuentren certificados al 30 de noviembre de 2015, disponiendo, a su vez, que la determinación del monto a ser incorporado considera como base de cálculo el presupuesto institucional modificado al 30 de noviembre de 2015; y que lo dispuesto es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2016, por parte del pliego respectivo, para el mismo proyecto de inversión y para las mismas acciones de mantenimiento, según corresponda.

Que, según la **Directiva para la Ejecución presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01), y modificatorias**, establece lo siguiente:

SUBCAPÍTULO III.- De la ejecución en el Gobierno Local

Artículo 23°.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional

23.1. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los Créditos Suplementarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se aprueban mediante Ley.

23.4 La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al **Decreto Supremo N° 048-2015-EF**: Decreta en su artículo 1° Autorízase la Incorporación de recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2016, para la ejecución de los proyectos de inversión pública que se encuentran comprendidos en los alcances de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Informe N° 043-2015-MDS/OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de efectuar su análisis manifiesta que la desagregación de los recursos debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en convenio suscrito con el sector correspondiente y el Decreto Supremo N° 048-2016-EF; por lo que se formula la Nota Modificatoria Tipo 02 hasta por el importe S/ 1'045,000.00 según desagregación que informa la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Memorando N° 0336-2016-MDS/GDUYR, para la continuidad en la ejecución del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CAPITAL SAN JERONIMO DE SAYAN, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA", con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.



Municipalidad Distrital de Sayán

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2016-MDS/A

//...

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

INSTANCIAS DECENTRALIZADAS
011 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN (GL)

GASTOS:

CATEGORIA

PRESUPUESTAL

PROYECTO

ACCION DE INVERSION

FUNCION

DIV. FUNC

GRUP. FUNC.

FUENTE FINANCIAMIENTO

2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

2217470 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CAPITAL SAN JERONIMO DE SAYAN, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA

6000001 EXPEDIENTE TECNICO

6000002 SUPERVISION

18 SANEAMINETO

040 SANEAMIENTO

0089 SANEAMIENTO RURAL

1 RECURSOS ORDINARIOS

S/. 1' 045,000.00

TOTAL EGRESOS

S/ 1' 045,000.00

PROYECTO	RUBRO	META	ESPECIFICA	PIM
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CAPITAL SAN JERONIMO DE SAYAN, DISTRITO DE SAYAN - HUAURA - LIMA	00	0046	2.6.81.31	950,000.00
	00	0047	2.6.81.43	95,000.00
TOTAL				1'045,000.00

Que, en el marco de lo establecido por referida normatividad (Decreto Supremo N° 048-2016-EF, convenio, Directiva N° 005-2010-EF/76.01), a fin de continuar con la ejecución del proyecto de inversión durante el ejercicio fiscal 2016; por lo cual se adjunta propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Crédito Suplementario, para su aprobación mediante acto resolutorio y así continuar con el trámite respectivo

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ESTANDO AL INFORME PRESUPUESTAL DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública en el Nivel Institucional del ingreso detallado en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de S/. 1'045,000.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER las Modificaciones Presupuestarias efectuadas a Nivel de Crédito Suplementario, incorporando en el Presupuesto Institucional los Gastos según **Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000127**, por el monto de S/. 1'045,000.00 Soles, y su respectivo anexo que se acompaña a la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en todo cuanto les corresponda, debiendo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada del presente acto resolutorio a los organismos correspondientes, a fin de mantener actualizada la información presupuestal a nivel provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE